



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

13 AGO. 1992

VISTO: El Expediente N^o 070/88, Letra: H.C.D., en el que obra Ordenanza Municipal sancionada el 17 de junio del corriente año, por medio de la cual se incluye el Inciso "L" en el artículo 8^o de la Ordenanza Municipal N^o 115/84; y el Decreto Municipal N^o 555/92 por el cual se VETA el artículo 1^o de la citada norma ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal sancionada el 17 de junio del corriente año incluía en el artículo 8^o de la Ordenanza Municipal N^o 115/84, el Inciso "L", referente a que los vehículo afectados al servicio de Remisse deberán identificarse en ambas puertas delanteras, colocando el nombre de la Agencia seguido de la palabra Remisse, y el número que le asigne la Agencia locadora;

Que ante el VETO efectuado por el Ejecutivo Municipal, éste Cuerpo, mediante Resolución C.D. N^o 181/92 resuelve aceptar en todos sus términos el VETO mencionado;

Que independientemente de lo mencionado en los considerandos precedentes, este Concejo Deliberante entiende necesario modificar las Ordenanzas Municipales Nros. 115/84 y 337/88, en sus artículos 14 y 10 respectivamente;

Que en virtud con lo establecido en la Ley Territorial

A



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 115/84, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 14º.- Los automotores no podrán adicionar luces que no sean las reglamentarias y deberán identificarse en las puertas delanteras con el nombre de la Agencia, seguido de la palabra REMISSE y el número que le asigne la Agencia Locadora.-

La numeración asignada deberá ser comunicada a la Dirección de Tránsito Municipal, indicando vehículo, titular y dominio al que corresponde la aludida numeración.-"

ARTICULO 2º.- Incluyese como Inciso "6", del artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 337/88 el siguiente texto:

" Inciso 6: Los vehículos deberán identificarse en las puertas delanteras con el nombre de la Agencia, seguido de la palabra REMISSE y el número que le asigne la Agencia Locadora.-



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

La numeración asignada deberá ser comunicada a la Dirección de Tránsito Municipal, indicando vehículo, titular y dominio al que corresponde la aludida numeración.-"

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1000. 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-07-92

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 736/92



[Signature]
JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 AGO 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1000 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 149 de la Ordenanza Municipal N°115/84, y se incluye en el Artículo 109 de la Ordenanza Municipal N°337/88 el Inciso "G".

Que la mencionada Ordenanza fue vetada por el Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal N°632/92.

Que a través de la Resolución C.D.N°215/92, del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia se insiste en el texto completo de la Ordenanza Municipal sancionada en fecha 01 de Julio de 1991.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1000 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 149 de la Ordenanza Municipal N°115/84, y se incluye en el Artículo 109 de la Ordenanza Municipal N°337/88 el Inciso "G".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 736/92.

mcc.

MAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia